

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE EL ESTADO DE LA AUDITORIA NÚMERO ASM/E/020/2016 AL MES DE FEBRERO DE 2019.

En alcance al Informe presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos el 7 de febrero de 2019, respecto de los resultados de la auditoría realizada al Instituto Electoral de Michoacán, con el número de expediente ASM/E/020/2016, cuyo periodo de revisión fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como se informó, el 30 de octubre de 2018, se llevó a cabo la audiencia de inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades número AEF-005/2018, en el que se presentaron los alegatos y pruebas para desvanecer las observaciones no aclaradas en la etapa de seguimiento.

A esta fecha, no se ha emitido la resolución correspondiente por parte de la Unidad Jurídica de la Auditoría Superior de Michoacán, por lo que aún se encuentra en el mismo estado procesal informado.

En relación con lo anterior, es pertinente señalar que el contenido del expediente, en el que están incluidas las pruebas y alegatos presentadas, en este momento no es información pública, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Estado de Michoacán que señala lo siguiente:

Artículo 102. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado a (sic) resolución administrativa;

X. Afecte los derechos del debido proceso;

XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

Por lo anterior, no es posible de momento obtener más datos que los contenidos en el presente informe, lo que podrán ser actualizados una vez que se dicte la resolución correspondiente por la Auditoría Superior de Michoacán.